



MINISTERIO DE AGRICULTURA

I C O N A

SECCION DE VIAS PECUARIAS

# PROYECTO

DE

MODIFICACION DE LA

CLASIFICACION DE VIAS PECUARIAS

Municipio: ONDARA

Provincia: ALICANTE

Autor: D, Francisco Urbasos Gómez

Año 1970

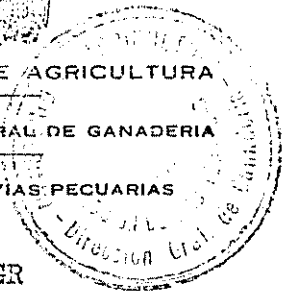


MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

SECCION DE VIAS PECUARIAS

FU/PGR



J-1

TERMINO MUNICIPAL

de

ONDARA

---

PROVINCIA

de

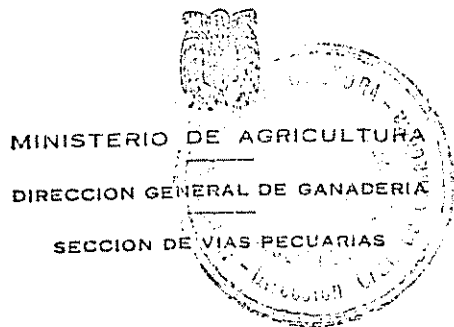
ALICANTE

---

PROYECTO DE MODIFICACION DE LA CLASIFICACION  
VIGENTE DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO +  
MUNICIPAL.

---

Año 1.970



MUNICIPIO: O N D A R A

PROVINCIA: ALICANTE

1-2

M E M O R I A

Con fecha 30 de Julio del año en curso, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ondara de la provincia de Alicante remite certificación de acuerdos adoptados por la Corporación Municipal en reunión ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 1.970, y entre otros figuran los siguientes:

1ª.- Solicitar de la Dirección General de Ganadería, Sección de Vías Pecuarias que previa declaración de innecesaria, desafecte del dominio público la entrada de la Colada nº. 1 de Pedreguer, cuya clasificación fue aprobada por Orden Ministerial de 31 de febrero de 1.962, a lo largo del tramo comprendido entre la finca de Avenida Caudillo nº. 50 propiedad de Don Salvador Orts Fornés y terrenos sitos en el punto inmediatamente exterior a las líneas oficiales del plan general de ordenación urbana de la villa de Ondara, acompañando a dicha petición croquis a escala descriptivo de situación y mediciones, indicándose con claridad el punto que se trata de cerrar el tránsito, el tramo que se inutiliza y luego acceso a dicha Colada por terrenos exteriores a dicho Plan General.

2ª.- La petición estará fundada en razones urbanísticas dado que las vigentes alineaciones oficiales del Plan General de Ordenación Urbana prevé dicho cambio.

3ª.- En caso de que la Dirección General de Ganadería acepte la declaración de innecesario del indicado tramo y la desafecte del dominio público Estatal, se faculta al Sr. Alcalde para que los trámites legales la transmisión de la zona declarada innecesaria del camino o Colada a favor del Patrimonio municipal en concepto de bienes de propios.

El Ingeniero que suscribe, conocidos los deseos expuestos por la Corporación Municipal y Hermandad de Labradores y Ganaderos del Pueblo de Ondara (Alicante), comprobados los motivos de su razón informes pertinentes así co-



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA  
SECCION DE VIAS PECUARIAS

7-3

no las características de la vía pecuaria "Colada de Pedreguer, emite el siguiente Proyecto de Modificación por el cual se propone:

- a) Que la vía pecuaria "Colada de Pedreguer con una anchura de 5 metros se declarará innecesaria desde su comienzo en una longitud de 273 metros con ochenta centímetros (273'80 mts.) en dirección de N.O. a S.E.
- b) La superficie de la zona declarada innecesaria será determinada en el momento del deslinde.

Consta este Proyecto de Modificación además de la presente Memoria y Propuesta de Clasificación con arreglo a lo anteriormente expuesto de la descripción y croquis correspondiente de la vía pecuaria "Colada de Pedreguer" cuya modificación se propone.



8 de Diciembre de 1.970

EL INGENIERO,

*[Firma manuscrita]*



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCION GENERAL DE GANADERIA  
SECCION DE VIAS PECUARIAS

MUNICIPIO. O N D A R A  
PROVINCIA: A L I C A N T E

14-4

DESCRIPCION DE LA VIA PECUARIA " COLADA DE PEDREGUER "

Enumerada y descrita en primer lugar figura Clasificada como necesaria en la Clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de ONDARA (Alicante) aprobada por Orden Ministerial de 31 de febrero de 1.962. La Modificación que se propone no supone variación alguna en lo que se refiere a su descripción y trazado, solamente se produce una pequeña reducción en su longitud de 273,80 mts. a contar desde su comienzo y con dirección de NO. a SE.



Diciembre de 1.970

INGENIERO,

*[Firma manuscrita]*



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 DIRECCION GENERAL DE GANADERIA  
 SECCION DE VIAS PECUARIAS

7-5

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS QUE FORMULA EL INGENIERO AGRONOMO DON FRANCISCO URBASOS GOMEZ, CUYAS CARACTERISTICAS FIGURAN EN LA PARTE DESCRIPTIVA DE ESTE PROYECTO.

Nº.	Denominación	ANCHURA mts.	LONGITUD		
			Legal	Propuesta	Sobrante
			mts.	mts.	mts.
1	Colada de Pedreguer	5.--	2.000	1.726,20	273,80

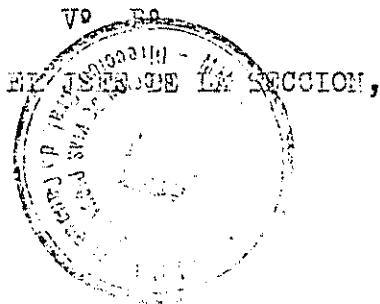
La longitud a que afecta la reducción de la Colada queda comprendida desde su comienzo en dirección de NØ. a SE.

Las restantes vías pecuarias del término quedan clasificadas tal y como se dice en la Clasificación aprobada por Orden Ministerial del 31 de Octubre de 1.962.

Madrid 18 Diciembre de 1.970

EL INGENIERO AGRONOMO,

*Urbasos*



*Modificación de*

... de las vías pecuarias... ha sido aprobada por Orden Ministerial de 30-6-1971, siendo publicada en el Boletín del Estado de 5-8-1971 y en el de la Provincia de 15-8-1971

J-6

Y para que conste firmo el presente certificado en Madrid, a *veintiseis de Septiembre de mil noventa y uno*

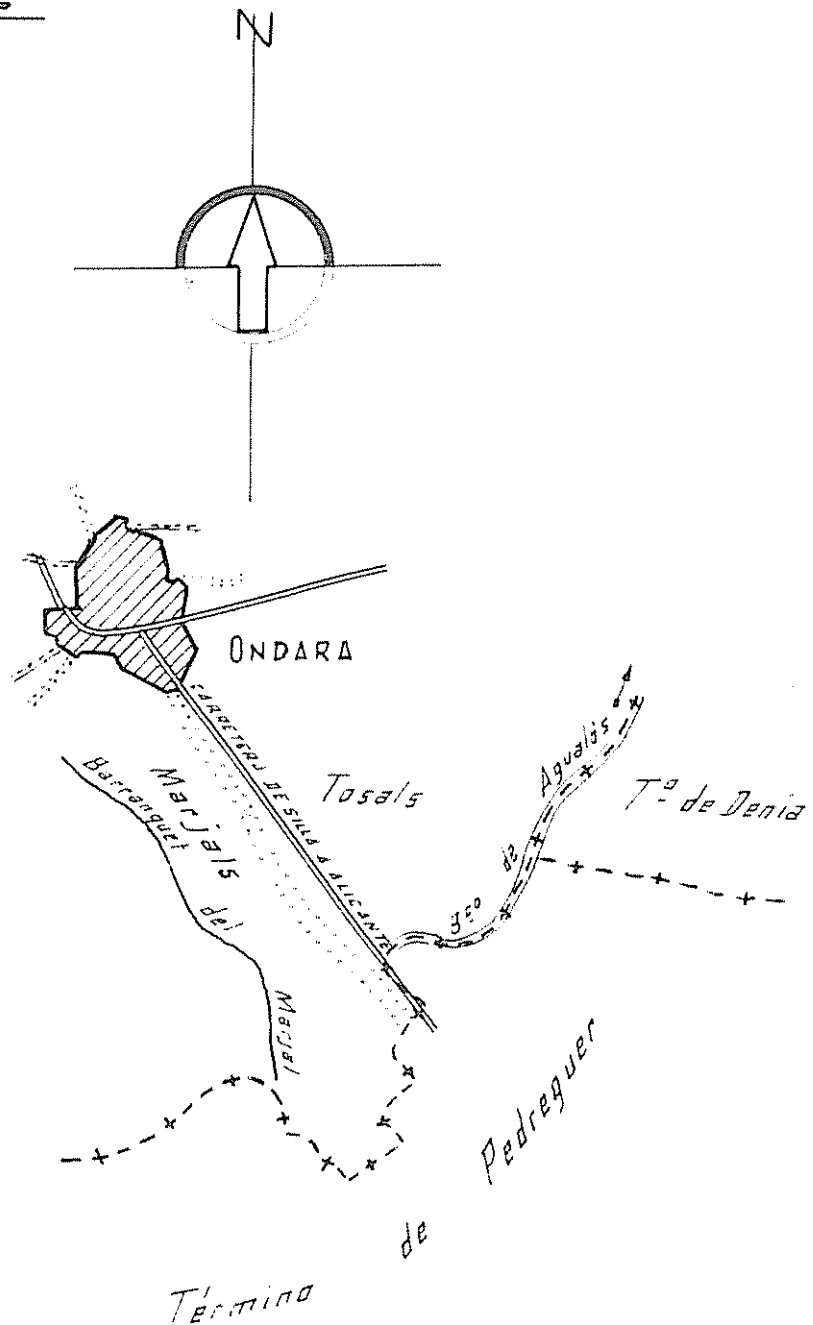


*Tedro Suarez*

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, including phrases like 'El Sr. D. ...', 'D. ...', and 'D. ...']

[Faint, illegible text at the bottom right of the page]

TERMINO MUNICIPAL DE ONDARA (ALICANTE)  
CROQUIS DE LA VIA PECUARIA "COLADA DE PEDREGUER"  
CUYA REDUCCION LONGITUDINAL  
SE PROPONE



Madrid 18 de Diciembre de 1970  
 El Ingeniero Agrónomo  
 Arbasa

- ..... NECESARIA (1.726,20 mts)
- ..... INNECESARIA (273,80 mts)